



**LEY 10/2019, DE 10 DE ABRIL, DE TRANSPARENCIA Y DE
PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID. (ART. 10.3)**

**ACUERDOS COMPLETOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. E
ILTMO AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES**

SESIÓN DE 13 DE DICIEMBRE DE 2024

Advertencia previa:

(Art. 70.1 “In Fine”, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local: “(...) *No son públicas las Actas de la Junta de Gobierno Local*”, no habiendo actuado en ninguno de los asuntos por delegación del Pleno).

ORDEN DEL DIA

1/ 990.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Manifestada por el Sr. Presidente, la motivación de la urgencia de la sesión.

“Considerando lo dispuesto en los artículos 46.2.b) Ley de Bases de Régimen Local; Art.79 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales; Art. 83 del Reglamento Orgánico de Móstoles y con la salvedad del Art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local”.

La Junta de Gobierno Local **acuerda**, por unanimidad de los miembros presentes, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros, **aprobar el carácter urgente de la sesión.**

HACIENDA, PRESIDENCIA Y RECURSOS HUMANOS

HACIENDA

**2/ 991.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DEL
PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DE MÓSTOLES PARA EL EJERCICIO 2025.**



Vista la propuesta de resolución formulada por el Director General de Presupuestos y Contabilidad y elevada por el Concejal Delegado de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

"Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Asunto	<i>Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Móstoles para el ejercicio 2025.</i>
Interesado	<i>Expediente iniciado de oficio por la Dirección General de Presupuestos y Contabilidad.</i>
Procedimiento	<i>Ordinario.</i>

La Dirección General de Contabilidad y Presupuestos ha llevado a cabo la elaboración de la documentación correspondiente, que integrará el Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio 2025 una vez se proceda a su tramitación por los Órganos correspondientes.

La valoración jurídica es la siguiente:

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el citado expediente queda integrado por:

- Proyecto de Presupuesto de este Ayuntamiento para 2025.*
- Proyecto de Presupuesto del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Presupuesto para 2025.*
- Proyecto de Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Presupuesto para 2025.*
- Proyecto de Estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades mercantiles de capital íntegramente municipal propuestos por dichas Sociedades para 2025.*

Segundo. Las propuestas de Presupuesto del Ayuntamiento, del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles y de la Gerencia Municipal de Urbanismo, contienen de conformidad con el artículo 165 del TRLRHL:

- Los estados de gastos, en donde se han incluido con la debida especificación los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.*



- Los estados de ingresos en los que figuran las estimaciones de los distintos recursos a liquidar durante el ejercicio.

Tercero. También se adjunta al expediente de propuesta de Presupuesto General, conforme a lo dispuesto en los artículos 165, 166. 1 y 168 del TRLRHL, los siguientes documentos

1. Memoria de Presidencia explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
2. Informe del Presupuesto General de la Entidad.
3. Estado de gastos por programa y capítulo.
4. Fichas de programa.
5. Presupuesto de ingresos.
6. Informe económico financiero, en el que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de los créditos exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.
7. Las Bases de ejecución del Presupuesto General.
8. Plan de inversiones y Anexo de Gastos corrientes con financiación afectada.
9. Plantilla Orgánica.
10. Anexo de Personal.
11. Informe de Personal.
12. Avance Estado de Ejecución Ingresos y Gastos.
13. Liquidación del presupuesto inmediatamente anterior, 2023.
14. Presupuesto individual del OA Patronato de Escuelas Infantiles.
15. Presupuesto individual del OA Gerencia Municipal de Urbanismo.
16. PAIF de la SM Móstoles Desarrollo Promoción Económica.
17. PAIF de la SM IMS.



18. *Estados consolidados del presupuesto general (incluye Estado de la deuda).*
19. *Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local (introducido con la modificación del artículo 168 TRLRHL, a través del RD Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico).*
20. *Anexo con convenios de gasto social.*
21. *Memorias de las Concejalías.*

Cuarto. El artículo 127 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, preceptúa que corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación del proyecto de Presupuesto.

Vistos los informes emitidos sobre el objeto de este asunto, que han concurrido a la formación del expediente, en particular, el informe de presentación del presupuesto emitido por el Director General de Presupuestos y Contabilidad, así como los informes a los presupuestos de cada uno de los Organismos Autónomos y sus preceptivos informes sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, emitidos por su Intervención delegada.

Vistos los informes de los gerentes de cada una de las Empresas Municipales que se adjuntan también al expediente.

Se PROPONE a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 142 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles, así como los art. 126.1 y 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Resolver lo siguiente:

Primero. Aprobar el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2025 de esta Corporación, cuyo resumen es el siguiente:

- *Presupuesto General Consolidado: Ayuntamiento, sus dos Organismos Autónomos y sus dos Sociedades Mercantiles de capital íntegramente municipal: 208.016.365,13 euros (en ingresos y gastos).*

Presupuestos individuales:

- *Presupuesto del Ayuntamiento: 200.110.948,00 € (en ingresos y gastos).*
- *Presupuesto de Escuelas Infantiles: 5.506.086,00 € (en ingresos y gastos).*



- *Presupuesto de Gerencia Municipal de Urbanismo: 4.249.476,31 € (en ingresos y gastos).*
- *Móstoles Desarrollo Promoción Económica S.A.: 6.969.579,00 (en ingresos y gastos).*
- *Instituto Municipal del Suelo de Móstoles, S.A.: 8.734.389,70 € (en ingresos y gastos).*

Segundo. *Someter el Proyecto a informe de la Intervención General.*

Tercero. *Remitir al Proyecto al Pleno de la Corporación para su aprobación, enmienda o devolución, previo informe del Consejo Social de la Ciudad y de la Comisión de Hacienda.”*

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

Asimismo toma la palabra el Sr. Alcalde, D. Manuel Bautista Monjón, agradeciendo el trabajo de todas las Áreas que han participado en la elaboración del Presupuesto Municipal, así como a la Portavoz del Grupo Municipal Vox, Dª. María Teresa López Divasson.

Conforme a lo dispuesto en el art. 229.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el art. 257 del Reglamento Orgánico Municipal de Móstoles, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.2005), a los efectos de dar la publicidad oportuna, y salvaguardar los derechos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se expedien los presentes Acuerdos de la Junta de Gobierno Local, todo ello visto el Informe 0660/2008 de la Agencia Española de Protección de Datos.

Siendo el acta de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local aprobada el día 26 de diciembre de 2024, yo la Concejala-Secretaria, Dª. Raquel Guerrero Vélez, expido los presentes Acuerdos, a los efectos de publicidad y transparencia oportunos, en Móstoles a veintisiete de febrero de dos mil veinticinco.